JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL SUMARIO-REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	CARLOS MARIO GOMEZ OROZCO
Demandada	SUSANA GÓMEZ BERRÍO
Radicado	05001 3110 005 **2023 00222** 00.
Interlocutorio	**N° 791** de 2023.
Decisión	Rechaza Demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de verbal sumaria de REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA instaurada por el señor CARLOS MARIO GOMEZ OROZCO frente a la señora SUSANA GÓMEZ BERRÍO, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de verbal sumaria de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA instaurada por el señor CARLOS MARIO GOMEZ OROZCO frente a la señora SUSANA GÓMEZ BERRÍO, por no haber dado cumplimientoa los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: **DEVOLVER** los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: **ARCHIVAR** el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510339ad1ad25202f4aa1574b72d0a395a6a1c64618813733d49ea6ceec86604**

Documento generado en 02/10/2023 02:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica